

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO POSTAL 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/26-NE/17
24/03/11

**VIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/26)**

(Ciudad de Guatemala, Guatemala, 29 al 31 de marzo de 2011)

Cuestión 5 del
Orden del Día: Seguridad Operacional

Cuestión 5.2 del
Orden del Día: Informe sobre avances del SRVSOP.

(Nota de estudio presentada por Chile - Punto Focal "Seguridad Operacional")

**INFORME DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
GENERAL DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE
LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

(Nota de estudio presentada por Chile - Punto Focal "Seguridad Operacional")

Antecedentes

1. La Vigésimo Segunda Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, en Lima, Perú, del 6 al 7 de diciembre de 2010.
2. Participaron delegaciones pertenecientes a diez (10) Estados, observadores de la Agencia de Seguridad Aérea Europea (EASA), de CAE Inc. y de la CLAC, así como funcionarios de la OACI.
3. La Junta General adoptó la siguiente agenda para la reunión:
 - Asunto 1: Revisión de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General
 - Asunto 2: Situación administrativa y financiera del proyecto
 - Asunto 3: Informe sobre el cumplimiento del programa de actividades aprobado por la Junta General para el año 2010
 - Asunto 4: Institucionalización del Sistema
 - Asunto 5: Programa de actividades para el 2011
 - Asunto 6: Elección del nuevo Presidente de la Junta General
 - Asunto 7: Otros asuntos

Análisis

4. **Asunto 1: Revisión de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General**

En el Asunto 1, se revisaron las conclusiones adoptadas por la Junta General, donde se destacan los siguientes aspectos:

4.1. Con respecto a la Conclusión JG 15/10 - Definición del alcance de los Términos "Armonización" y "Adopción", la Junta General convino en que el texto de esta conclusión sea revisado por la próxima reunión de los Puntos Focales del SRVSOP, con la finalidad de actualizarla para que incluyera el concepto de que el reconocimiento de las certificaciones sea en el marco de una actividad multinacional. Sobre esto mismo se tomó nota de que el concepto de armonización va más allá de la certificación por un equipo multinacional, puesto que se espera que en un futuro exista también reconocimiento mutuo de licencias, lo cual no es realizado por un equipo multinacional.

4.2. Con respecto a los alcances de la JG 19/13 - Actividades de Certificación y Vigilancia de las OMAS que forman parte del Programa Multinacional de Certificación y Vigilancia LAR 145, se suscitó un amplio debate sobre la pertinencia del texto, en el sentido que podría interpretarse como una limitación al programa de vigilancia de un Estado.

La Junta concordó en que la conclusión estaba orientada a las actividades propias de certificación inicial y de renovación del certificado que se realiza de forma multinacional y en que cada Estado puede decidir ejercer vigilancia adicional siempre y cuando esto sea a costo del Estado y no del proveedor de servicio y basado en un análisis de riesgos a la seguridad operacional que muestre la necesidad de incorporar vigilancia adicional.

En este sentido la Junta General convino en reemplazar la Conclusión JG 19/13 por la siguiente:

Conclusión JG 22/01 - Actividades de Certificación y Renovación de la vigencia de la Certificación de las OMAS y CIACS que forman parte del Programa Multinacional de Certificación y Vigilancia del SRVSOP

- a. Los Estados miembros del SRVSOP utilizarán para la emisión y renovación de los certificados de operación de las OMAS y CIACs que forman parte del programa multinacional de certificación, los informes producidos por los equipos multinacionales de inspectores de seguridad operacional del SRVSOP.
- b. Los Estados miembros del SRVSOP podrán conducir actividades de vigilancia adicional si sus análisis de riesgos a la seguridad operacional demuestran su necesidad.
- c. Los costos asociados a esta vigilancia adicional no serán trasladados al proveedor de servicio participante del programa multinacional de certificación.

4.3. Con respecto a la Conclusión JG 19/16 - Nuevos Logotipo y Acrónimo del SRVSOP, la Junta General convino en la conveniencia de mantener el acrónimo "SRVSOP" debido a que ya es de conocimiento general entre la comunidad aeronáutica internacional y en la necesidad de que la Secretaría encargue la confección del logotipo que lo identifique, considerando, por tanto, en dar por cumplida dicha Conclusión.

4.4. Con respecto a la Conclusión JG 19/19 – Fechas de Vigencia de los Certificados emitidos en las Actividades Multinacionales de Certificación y Vigilancia de las OMA, se convino en

que debiera ampliarse sus alcances para identificar claramente los requisitos, costos y otros detalles concernientes a la validación de las auditorías de certificación de OMAs a cargo del SRVSOP, acordando reemplazarla por la siguiente:

Conclusión JG 22/02 – Costos y Requisitos Administrativos de los Estados en las Actividades Multinacionales del SRVSOP para la Emisión y Renovación de Certificados de las OMAs y CIACS

- a. Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.
- b. El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.

5. Asunto 2: Situación administrativa y financiera del proyecto

5.1. Bajo este asunto la Junta General fue informada sobre la situación de las adhesiones de los Estados al Sistema y sobre la situación financiera del proyecto RLA/99/901.

5.2. De conformidad con el reglamento, la participación en el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional está abierta a los Estados miembros de la CLAC y a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que deseen adherirse, a través de sus respectivas Autoridades, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la seguridad operacional, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el Sistema.

5.3. En adición a lo anterior, la Junta General aprobó una enmienda al reglamento para permitir la participación de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de Estados miembros de la CLAC como miembros del SRVSOP y no solamente como observadores.

5.4 A la fecha los Estados y entidades que forman parte del Sistema Regional son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y AIRBUS Industrie.

6. Asunto 3: Informe sobre el cumplimiento del programa de actividades aprobado por la Junta General para el año 2010.

6.1. Se informó a la Junta General que el cumplimiento del programa de actividades del año 2010 y se analizó la evaluación anual del proyecto, consistente en una valoración de los resultados obtenidos en cada etapa de la ejecución por parte de los Estados participantes.

6.2. La evaluación del Proyecto, entregó los siguientes, principales, comentarios por parte de los Puntos Focales de los Estados:

- a) Debe avanzarse en la implementación, fortalecimiento y aplicación de lo que hemos logrado con los LAR relacionados a los anexos 1,6 y 8 antes de comenzar con otros anexos. Al final del 2011 debemos valorar nuevamente comenzar con anexo 14 en el 2012
- b) No se ha consolidado el trabajo y han quedado actividades sin cumplir, lo cual se refleja durante el año 2010, que los reglamentos del Proyecto relacionado con aeronavegabilidad no han sido sometidos a un proceso de actualización y tampoco se han desarrollado las circulares de asesoramiento necesarios para su aplicación.

- c) .El Proyecto responde a la estrategia, pero se requiere corregir la falta de consolidación, control y continuidad de las actividades.
- d) El contenido es adecuado y se ajusta a las necesidades comunes de los Estados que comparte problemas comunes sin embargo falta concretar algunos proyectos.
- e) Por ejemplo: armonización LAR 145, culminación de circulares de Asesoramiento y publicación de las mismas, especialmente en el área de AIR.
- f) Los recursos financieros y humanos han demostrado que son insuficientes para poder consolidar el proyecto.
- g) Es de suma importancia la participación de todos los Estados SAM, siendo lo ideal la incorporación de otros Estados de Latinoamérica, también sería conveniente una participación más amplia de la industria.
- h) La mayoría de los proyectos o actividades del SRVO tiene una relación costo/beneficio muy positiva.
- i) Planificar y posteriormente ejecutar las acciones necesarias que permitan garantizar la actualización de los Reglamentos LAR aprobados. Incentivar en los Estados miembros la importancia de este Proyecto, a través de una adecuada difusión.

7. Asunto 4: Institucionalización del Sistema

7.1. Bajo este asunto, la Junta General fue informada de los resultados del informe elaborado por la Reunión de Expertos Jurídicos de la CLAC tendiente a analizar la forma en que podría incorporarse el Sistema Regional a la futura Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional, de acuerdo a lo establecido en la 79a Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (Ciudad de México, México, 31 de agosto al 1 de septiembre de 2010).

7.2. La Octava Reunión de Coordinación de los Puntos Focales del SRVSOP, al tomar nota del informe jurídico de la CLAC proponiendo alternativas para permitir que los Estados no sudamericanos puedan ser parte de una OMR, comentó que el proceso de institucionalización del Sistema Regional se encontraba en análisis y que el convenio constitutivo actual para la implantación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional no permitía la incorporación de los Estados que no son de Sudamérica, sino mediante la suscripción de un acuerdo entre el Estado y la Organización Multinacional Regional (OMR). En tal sentido, la RCPF/8 acordó recomendar que la próxima reunión de la Junta General del SRVSOP analice el estudio jurídico de la CLAC sobre el convenio constitutivo, para continuar avanzando con el estudio de la institucionalización del Sistema Regional.

7.3. Se informó a la Junta que, aún cuando el funcionamiento de la propuesta Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional cuenta con el primer requisito, de obtener la adhesión de un mínimo de cinco Estados para que el convenio de su creación se hiciese efectivo, queda todavía por resolverse la ratificación del convenio por parte de esos Estados, así como la adhesión y ratificación de los demás Estados de la Región que forman parte de los actuales proyectos regionales de cooperación técnica de la OACI que buscan una institucionalización, incluyendo facilidades inherentes a la adhesión y ratificación por parte de los otros Estados y organizaciones que participan en los proyectos, según corresponda.

7.4. Al examinar todos los antecedentes, la Junta General, entendió que la institucionalización adecuada del sistema era un asunto complejo que necesitaba ser analizado con un enfoque multidisciplinario y que sería conveniente establecer un grupo Ad-hoc interdisciplinario para

analizar el marco organizacional más adecuado para el funcionamiento de una organización internacional de alcance multinacional dentro de Latinoamérica, con personería jurídica y autonomía de gestión y financiera para contratar, adquirir, recibir, administrar, operar, mantener, proteger y disponer sus bienes y servicios con sus fines orientados a garantizar la vigilancia de la seguridad operacional.

7.5. En relación a lo anterior, la Junta General convino en que el grupo ad-hoc sea convocado por el Coordinador General del SRVSOP y adoptó la siguiente conclusión al respecto:

Que el Coordinador General del SRVSOP convoque a todos los Estados miembros invitándolos a proponer candidatos para formar un grupo ad-hoc multidisciplinario, conformado por especialistas jurídicos y de las áreas de actividad que abarca el SRVSOP, además de los involucrados en el proceso sobre la OMR propuesta por el GREPECAS, para que analice y estudie los antecedentes y los requisitos del marco más adecuado para la institucionalización del Sistema, y presente un informe al respecto antes del 30 de junio del 2011:

7.6. De igual forma la Junta General convino en que para avanzar rápidamente en esta actividad se convoque a una Junta General a celebrarse un día antes de la Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC prevista para los días 20 y 21 de julio del 2011 en Colombia.

7.7. Por otra parte, la Junta General convino en que, mientras tanto, se hace necesario adoptar las acciones que permitan dar continuidad al funcionamiento del SRVSOP, para lo cual consideró la alternativa de extender por otro período de cinco años la duración del Proyecto Regional de Cooperación Técnica de la OACI RLA/99/901, adoptando la siguiente:

Que la Oficina Regional Sudamericana de la OACI prepare para la consideración de los miembros del SRVSOP el presupuesto y documentos conexos y se tomen las acciones pertinentes que permitan prorrogar la duración y ampliar los alcances del Proyecto Regional RLA/99/901 por un quinquenio adicional a partir del año 2012.

8. Asunto 5: Programa de actividades para el 2011

8.1. La Junta General tomó conocimiento del programa de actividades para el año 2011 presentado por el Coordinador General del SRVSOP, cuyo presupuesto es de aproximadamente USD 430,500, para continuar con la consolidación de los avances logrados en el proceso de armonización de las reglamentaciones y procedimientos de acuerdo con la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR. El programa se divide en las siguientes áreas:

- a. armonización de las reglamentaciones;
- b. actividades con equipos multinacionales;
- c. actividades de capacitación y seminarios;
- d. visitas de asesoramiento a los Estados; y
- e. reuniones.

8.2. Al considerar el contenido y los alcances del programa propuesto, basado en la reincorporación de profesionales nacionales para integrar el Comité Técnico, la Junta General debatió ampliamente el tema, teniendo en cuenta la preocupación manifestada por algunas delegaciones sobre la necesidad de que la consolidación del Sistema se lleve a cabo con la debida efectividad, de modo que se mantengan apropiadamente los logros alcanzados y se garanticen las funciones de certificación multinacional de OMAs y CIACs que viene emprendiendo, antes de involucrarse en nuevos temas como el de Aeródromos.

8.3. En ese contexto, luego de las explicaciones ofrecidas por la Secretaría con respecto a los alcances del programa, los detalles de su presupuesto y la necesidad de continuar con actividades

en el área de Aeródromos, hubo consenso en aceptar el programa propuesto y en otorgar al Coordinador General la facultad de incrementar el gasto hasta en un 10%, con la finalidad de asegurar el total restablecimiento del Comité Técnico con la contratación de profesionales nacionales a tiempo completo, en cuanto sea necesario, para que asuman las tareas inherentes en las tres áreas de actuación emprendidas hasta ahora: Aeronavegabilidad, Operación de Aeronaves y Licencias al Personal. Asimismo, la Junta General aceptó la propuesta de un Estado sobre la necesidad de incorporar en el programa el desarrollo de un curso sobre dirección de la seguridad operacional. Consecuentemente, la Junta General adoptó la siguiente conclusión:

La Junta General del SRVSOP aprobó el programa de actividades para el año 2011, así como el presupuesto que lo sustenta, y autoriza al Coordinador General del Sistema a incrementar el gasto hasta en un 10% adicional a su totalidad, con el fin de asegurar la contratación de profesionales nacionales a tiempo completo, en las áreas en que sea necesario, para integrar el Comité Técnico.

Siguiendo las recomendaciones del Grupo Regional sobre Seguridad Operacional – Panamericano, cada programa y actividad ha sido asociada con alguna de las Iniciativas del Plan Mundial de Seguridad Operacional (GSIs) y con alguna de las mejores prácticas de la Hoja de Ruta Mundial para la Seguridad Operacional (BPs).

9. Asunto 6: Elección del nuevo Presidente de la Junta General

9.1. Procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento del Sistema, la Junta General procedió a la elección de su Presidente para el próximo período.

9.2. Teniendo en cuenta el criterio que se ha venido aplicando, y considerando las propuestas de algunos Estados que han sido respaldadas por unanimidad por la Junta General, se nombró a Argentina para el próximo período de Presidencia de la Junta General (2010-2011).

10. Asunto 7: Otros asuntos

10.1. El delegado de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) realizó una presentación sobre los objetivos, actividades y áreas de actuación de esta Agencia y su disposición para seguir colaborando con el SRVSOP, esperando incrementar su apoyo en la próxima gestión.

10.2. El delegado de CAE presentó las actividades de su grupo en las áreas de simulación y capacitación, destinadas a garantizar la seguridad operacional, y anunció el incremento de su presencia en la región latinoamericana en el futuro próximo, ofreciendo su apoyo al SRVSOP.

10.3. Las delegaciones de dos Estados manifestaron su preocupación por las diferencias existentes entre las escalas de viáticos que otorgan a sus funcionarios en misión en el exterior y los viáticos que les otorga la OACI con arreglo a lo dispuesto por el sistema común de las Naciones Unidas, que en algunos casos son inferiores, ocasionándoles inconvenientes administrativos para cubrir las compensaciones del caso. La Secretaría ofreció estudiar cada situación y establecer el mecanismo de compensación que fuese necesario.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

11. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento de la información presentada y adoptar las medidas que estime pertinente.